



"2017 – Año de las Energías Renovables "

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3765 /2017

VISTO:

La Ley Nacional de Transito N° 24.449;
la Ley Provincial de Tránsito N° 780;
la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la cantidad de vehículos que circulan por las vías mencionadas es tal, que necesitamos organizar el tránsito en las mismas;
que en dicha intersección se haya colocado un semáforo de giro a la izquierda, por la cual dobla incluso una línea de colectivos;
que debido a las desacertadas dimensiones de la calle Prefectura Naval, se torna peligroso para los vehículos que siguen su marcha por la mencionada vía ya que los vehículos que deciden doblar ocupan la mitad de la vía y es motivo propicio para la generación de un accidente;
que teniendo en cuenta la Carta Orgánica Municipal en su artículo 60°, inc. 9), el cual dicta: "...Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente...";
que el Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a la construcción de una dársena de giro en calle Prefectura Naval y Provincias Unidas, según indica el Anexo I que forma parte de la presente.
- Art. 2º) PROCEDASE** a la señalización vertical y horizontal correspondiente en las intersecciones señaladas.
- Art. 3º) IMPUTESE** el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria que corresponda.
- Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.
Fr/OMV**